



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Circular

Número:

Referencia: IMPLEMENTACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMOS -FUR-

Señores

Distribuidores de Energía Eléctrica

de la Provincia de Buenos Aires:

Me dirijo a usted, en virtud de lo dispuesto por la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, que aprueba la implementación del Proceso y Sistema del Formulario Único de Reclamos, al que podrá acceder a través de la página web de OCEBA (www.oceba.gba.gov.ar/marcolegal/resoluciones), a fin de hacerle saber lo indicado en los puntos 1, 2 y 3, de la presente.

Punto 1. Capacitación:

Con relación a la capacitación mencionada en el artículo 3 de la Resolución citada, ponemos a disposición los siguientes enlaces del canal de youtube de OCEBA:

https://www.youtube.com/channel/UC9HUxF7Qo4YwYuHJQvH_AqQ

Donde podrán acceder a los tutoriales relacionados con los siguientes tipos de reclamos:

- Interrupciones de suministro

<https://www.youtube.com/watch?v=hN7k4QRmzEs&t=39s>

- Seguridad en la vía pública

https://www.youtube.com/watch?v=C3_6ZFAsh_8&t=17s

- Calidad técnica, comercial y daños artefactos

<https://www.youtube.com/watch?v=Ve4xKsc1ZNo&t=69s>

Punto 2. Dirección de correo electrónico

Los distribuidores provinciales y municipales deberán informar una dirección de correo electrónico en la que se notificará usuario y contraseña del sistema denominado Formulario Único de Reclamos (FUR). Dicha información deberá enviarse a la dirección mesadeentradasoceba@gmail.com, indicando en el ASUNTO: *Distribuidora (nombre) solicitud de usuario - FUR.*

Punto 3. Consultas

Los distribuidores provinciales y municipales podrán realizar consultas relacionadas con el punto 1) al siguiente correo electrónico mesadeentradasoceba@gmail.com, indicando en el ASUNTO: *Distribuidora (nombre) y tipo de consulta- FUR.*

Por último, y de conformidad con el artículo 3°, los distribuidores provinciales y municipales deberán enviar la información solicitada por la presente en el plazo de 30 días corridos, contados a partir de la publicación de la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA en el Boletín Oficial, hecho que se produjo en el día de la fecha.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.